

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Jalostotitlán, Jalisco a los 01 uno días del mes de abril de 2023 dos mil veintitrés, comparece por una parte el **MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO**, representado por el C. JOSE ALVAREZ CAMPOS, LIC. LAURA HORTENCIA LOMELI SANCHEZ, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal y Síndico Municipal a quien dentro del presente instrumento legal se les denominará como **"EL MUNICIPIO"**, por otra parte comparece la asociación civil llamada **"DEJANDO HUELLAS JALOS, A.C"** representada por la presidenta de la misma asociación, la **C. MARIA IMELDA LOZANO BARBA**, a quien dentro del presente instrumento legal se le denominará como **"LA ASOCIACION"** mismos que a su vez figuran en conjunto, y en lo sucesivo se les denominará como **"LAS PARTES"** quienes a través del presente instrumento manifiestan su voluntad de celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y clausulas:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que en la sesión ordinaria de Ayuntamiento número XXXVIII de fecha 05 de enero del 2023 en su punto número 03 (tres) se aprobó por unanimidad de los integrantes del ayuntamiento lo que a continuación se transcribe:

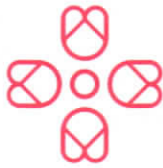
3.-AUDIENCIA PÚBLICA A LA C. MARÍA IMELDA LOZANO BARBA.

-----EN EL USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ ÁLVAREZ CAMPOS LE CONCEDE LA PALABRA A LA C. MARÍA IMELDA LOZANO BARBA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DEJANDO HUELLAS A.C., LA CUAL EXTERNA QUE MÁS QUE AUDIENCIA PÚBLICA ESTE PUNTO ES LA SOLICITUD FORMAL AL AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO DE UN PREDIO EN COMODATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ALBERGUE PARA CANES, ENSEGUIDA LA C. MARÍA IMELDA LOZANO BARBA LE CONCEDE LA PALABRA A LAS PERSONAS QUE LAS ACOMPAÑAN LAS CUALES EXPONEN LA NECESIDAD DE LA ENTREGA DEL PREDIO EN COMODATO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE, MISMO QUE YA URGE REALIZARLO PUESTO QUE EL TERRENO QUE ACTUALMENTE ARRENDAN LA ASOCIACIÓN, EL PROPIETARIO YA SE LOS ESTÁ SOLICITANDO QUE LO DESOCUPEN, ENSEGUIDA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ ÁLVAREZ CAMPOS TOMA LA PALABRA Y EL CUAL LE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA C. MARÍA IMELDA LOZANO BARBA QUE EN ESTA ADMINISTRACIÓN EN TODO MOMENTO LAS HAN ATENDIDO DE MANERA ATENTA Y CON EL COMPROMISO DE AYUDARLA PARA LA ENTREGA DE COMODATO DE DICHO PREDIO SOLICITADO, NO OBSTANTE PARA DAR EL SIGUIENTE PASO DEL COMODATO, ES NECESARIO ELEGIR EL MEJOR PREDIO CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN ALBERGUE PARA PERROS, ES POR ELLO QUE RESULTA NECESARIO ANALIZAR Y ELEGIR EL MEJOR PREDIO QUE CUENTE CON TODAS LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA REALIZAR PROYECTO, ENSEGUIDA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONE QUE EN PRÓXIMOS DÍAS SE ESTARÁN REUNIENDO LAS AUTORIDADES MUNICIPALES JUNTO CON ALGUNOS DE LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN "DEJANDO HUELLAS JALOS A.C." CON LA INTENCIÓN DE ELEGIR EL MEJOR PREDIO PARA QUE EN SU MOMENTO PUEDA SER COMODATADO A LA ASOCIACIÓN EN MENCIÓN, PARA QUE CONSTRUYAN LAS INSTALACIONES DEL ALBERGUE PARA PERROS, PARA LO CUAL DICHA PROPUESTA HECHA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES APROBADA POR UNANIMIDAD CON 08 (OCHO) VOTOS A FAVOR;;

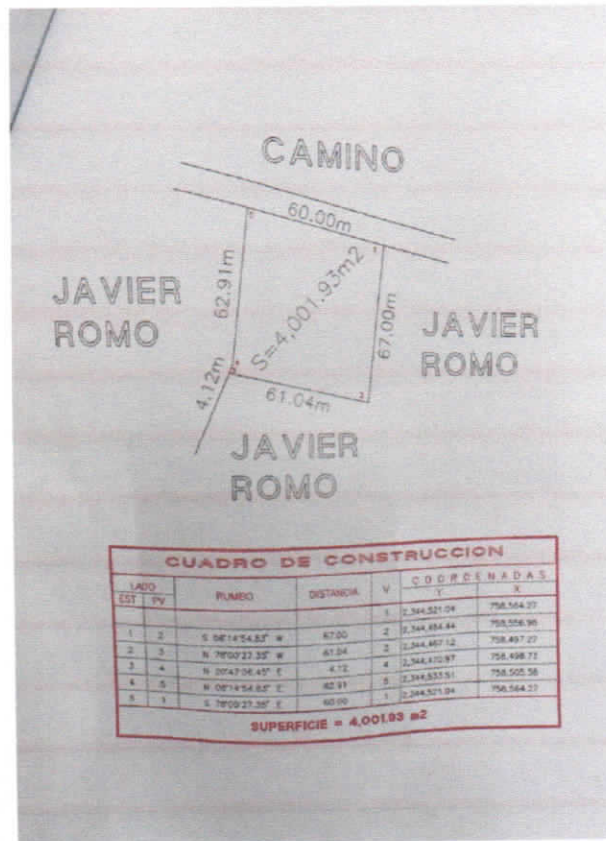
SEGUNDO. - La comisión que el ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco en la administración 2021-2024 determino para que eligiera el predio óptimo para cumplir con el objeto que tiene la asociación civil llamada DEJANDO HUELLAS A.C, mismo que es el construir un albergue para caninos, motivo por el cual después de algunas visitas a varios predios propiedad del Ayuntamiento, se



Jose Alvarez C.



determinó que sea el siguiente predio con una superficie aproximada de 4,001.93 m2, mismo que se encuentra ubicado en la comunidad La Laguna:



Y;

TERCERO. - Que en la sesión ordinaria de Ayuntamiento número XLIII de fecha 30 de marzo del 2023 en su punto número 07 (siete) se aprobó por unanimidad de los integrantes presentes del ayuntamiento la suscripción del presente contrato de comodato así como la entrega en comodato del predio con una superficie aproximada de 4,001.93 m2, mismo que se encuentra ubicado en la comunidad La Laguna, en favor de la asociación civil de nombre DEJANDO HUELLAS A.C, para que dicha asociación construya un albergue para canes.

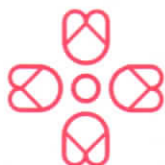
DECLARACIONES

"EL MUNICIPIO"

- I. Que es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad para otorgar en comodato bienes inmuebles de propiedad municipal según se establecen en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción IV inciso II y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 18, 20 y 95 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4 numeral



José Alvarez C.



47, artículo 37 fracción IX de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

- II. Que es propietario del predio rustico denominado La Laguna, con una superficie aproximada de 1-71-67.61 hectáreas, mismo que se acredita con la escritura pública número 23,376 veintitrés mil trescientos setenta y seis, de fecha 09 nueve de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, tramitada ante la fe del Notario Público Número 1 de la ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco; Lic. Cesar Luis Ramírez Casillas, de las cuales únicamente se usara una superficie de 4,001.93 m2, para cumplir con el objeto del presente contrato de comodato.
- III. Es voluntad de **"EL MUNICIPIO"** otorgar el predio bajo la modalidad de comodato, con el propósito de que el bien inmueble objeto del presente, sea destinado única y exclusivamente por **"LA ASOCIACION"** para la construcción de las instalaciones del albergue de canes.
- IV. Declara tener su domicilio el ubicado en la calle González Hermosillo No. 64, colonia centro, C.P, 47120 en la ciudad de Jalostotitlán, Jalisco.

"LA ASOCIACIÓN"

- I. Declara **"LA ASOCIACION"** ser una asociación constituida mediante acto jurídico correspondiente de fecha 07 de mayo del año 2020 dos mil veinte, mediate escritura pública número 16,199 dieciséis mil ciento noventa y nueve, expedida por la fe pública del notario público número 01 de la ciudad de Jalostotitlan, Jalisco Lic. Salvador Muñoz Pérez, de conformidad con las leyes mexicanas y que actualmente su representación recae en la ciudadana: María Imelda Lozano Barba, en su respectivo carácter de Presidente de dicha Asociación, esto de conformidad a la escritura pública antes mencionada.

"LAS PARTES"

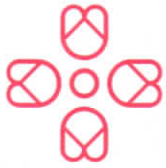
UNICA. - Declaran en conjunto **"LAS PARTES"** que el objeto materia de este contrato es, otorgar en comodato una fracción de un predio rustico denominado La Laguna, dentro de este municipio de Jalostotitlán, Jalisco; con una extensión superficial aproximada de 4,001.93 metros cuadrados, superficie que será destinada única y exclusivamente para la construcción de un albergue de canes.



[Firma]

[Firma]

Jose Alvarez C.



CLAUSULAS

PRIMERA. - El objeto materia del presente contrato consiste en que **"EL MUNICIPIO"** otorga bajo la modalidad de la figura del comodato en favor de **"LA ASOCIACION"** una fracción del predio rustico denominado La Laguna, con una superficie aproximada de 4,001.93 m², para que **"LA ASOCIACION"**, construya un albergue para canes, que para el efecto de identificar y ubicar plenamente el predio materia del presente instrumento legal, se acompaña como anexo un croquis con las superficies medidas y linderos correspondientes.

SEGUNDA. - La duración del presente contrato **será por 20 veinte años**, contados a partir del día 01 uno de abril del año 2023 dos mil veintitrés y hasta el día 31 treinta y uno del mes de marzo del año 2043 dos mil cuarenta y tres.

TERCERA. - Al momento de la firma del presente, **"LA ASOCIACION"** recibe el predio materia del presente contrato, a su entera satisfacción, para uso único y exclusivo de la Asociación llamada **"DEJANDO HUELLAS JALOS A.C."**.

CUARTA. - Se obliga **"LA ASOCIACION"**, al pago de la energía eléctrica, telefonía, así como cualquier otro servicio necesario para el uso, goce y mantenimiento del inmueble, dejando a **"EL MUNICIPIO"** exentó de cubrir cualquier pago que se derive del funcionamiento de la institución.

QUINTA. - No podrá **"LA ASOCIACION"**, ceder, traspasar o prestar en forma alguna el bien inmueble en comodato, ya sea en forma total o parcial, así como los derechos de comodato inherentes al mismo, ya que al efectuarse cualquiera de estas formas establecidas o cualquier otra, muy a pesar de su nulidad, se procederá a la rescisión del contrato con las consecuencias legales a que haya lugar.

SEXTA. - En caso de que **"LA ASOCIACION"** destine el bien otorgado en comodato a un diverso del autorizado o de que se le dé un uso distinto por un evento determinado, el uso y posesión del bien inmueble se revertirá en forma inmediata a **"EL MUNICIPIO"**, previa notificación que por escrito se haga en un término de 30 días a **"LA ASOCIACION"**.

SÉPTIMA. - **"LA ASOCIACION"** podrá llevar a cabo construcciones o hacer variaciones en las ya existentes en beneficio del inmueble, con conocimiento de causa respecto a la propiedad de las mismas, ya que cualquier construcción que se efectúe dentro del perímetro materia del presente contrato, se considerará, para todo efecto legal, propiedad del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco **"EL MUNICIPIO"**, sin obligación de indemnización alguna de parte de **"EL MUNICIPIO"** hacia con **"LA ASOCIACION"**.

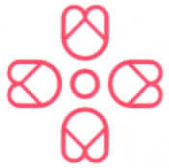
OCTAVA. - **"LA ASOCIACION"** se compromete con **"EL MUNICIPIO"** a construir la barda perimetral y la división de espacios para los canes en lo que serán las instalaciones del albergue de canes, en el predio antes descrito en un tiempo no mayor al lapso del tiempo que dure la presente administración pública 2021-2024, poniéndose como fecha limite el día 30 de septiembre del 2024, en caso



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: José Alvarez C.]



contrario el presente contrato quedará sin ningún efecto y será inmediatamente rescindido, de igual forma **"LA ASOCIACION"** se compromete a cerciorarse y a realizar las acciones necesarias para que el predio en comodato antes mencionado cuente con los recursos hidráulicos necesarios para su debido funcionamiento de la asociación en mención.

NOVENA.- "LA ASOCIACION" se compromete a cumplir con todas las normas ecológicas, de higiene, salubridad y protección civil, obligándose a acatar todas las disposiciones con respecto al bien inmueble que establezcan las autoridades correspondientes, comprometiéndose a dar aviso a **"EL MUNICIPIO"** en un término no mayor de 48 horas, de todas aquellas notificaciones, requerimientos o documentos en general provenientes de las autoridades o reglamentaciones antes referidas, que pudieran tener injerencia con el inmueble y los derechos y obligaciones contraídos en éste instrumento, conviniendo las partes que en caso de que **"LA ASOCIACION"** no de aviso correspondiente a **"EL MUNICIPIO"**, éste quedará relevado de cualquier obligación con motivo de los supuestos aquí previstos.

DECIMA. – Las partes manifiestan que el presente contrato carece de dolo, mala fe, error o cualquier otra circunstancia que anule las cláusulas de este contrato.

DECIMA PRIMERA. – En caso de controversia sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato, las partes se someten a los Tribunales del XIX Partido Judicial con sede en la ciudad de Jalostotitlán, Jalisco; renunciando por tanto a cualquier otro que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente contrato los comparecientes lo ratifican y firman por triplicado en unión de los testigos, para su debida constancia, el día 01 uno del mes de abril del año 2023 dos mil veintitrés.

"EL MUNICIPIO"

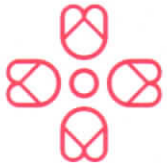
Jose Alvarez C.

C. JOSE ALVAREZ CAMPOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Laura Hortencia Lomeli Sanchez

LIC. LAURA HORTENCIA LOMELI SANCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL





JALOSTOTITLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2021 - 2024

González Hermosillo 64
CP 47120 Jalostotitlán, Jalisco
T 431 746 4500

"LA ASOCIACION"
DEJANDO HUELLAS JALOAS A.C.

C. MARIA IMELDA LOZANO BARBA
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION "DEJANDO HUELLAS JALOS A.C"



Jaume
José Alvarez C.